

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

28686 *Anuncio de licitación de: Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias. Objeto: Servicio de limpieza del Centro de Astrofísica de La Palma "Francisco Sánchez" (CALP). Expediente: LIC-25-008.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q3811001A.
- 1.3) Dirección: Vía Láctea.
- 1.4) Localidad: La Laguna.
- 1.5) Provincia: Canarias.
- 1.6) Código postal: 38200.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES70.
- 1.9) Teléfono: 922605200.
- 1.10) Fax: 922605210.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion@iac.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.iac.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=gGFSmw79u7A%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=GVk9ogMfIDvpxJFXpLZ%2B2A%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Autoridad estatal.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Servicios públicos generales.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 90910000 (Servicios de limpieza), 90911200 (Servicios de limpieza de edificios) y 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).
- 5.2) CPV Lote 1: 90910000 (Servicios de limpieza), 90911200 (Servicios de limpieza de edificios) y 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).
- 5.3) CPV Lote 2: 90910000 (Servicios de limpieza), 90911200 (Servicios de limpieza de edificios) y 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).

6. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 6.1) Código NUTS principal: ES707.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES707.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES707.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Servicio de limpieza del Centro de Astrofísica de La Palma "Francisco Sánchez" (CALP).
- 7.2) Lote 1: Limpieza general excluyendo cristalería interior y exterior.
- 7.3) Lote 2: Limpieza de cristalería interior y exterior.

8. Valor estimado: 163.698,64 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 2 años.
11. Condiciones de participación:
- 11.3) Situación personal:
- 11.3.1) Capacidad de obrar.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.
- 11.3.3) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- 11.4) Situación económica y financiera:
- 11.4.1) Lote 1: Otros (el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.2:a) Volumen anual de negocios. Se deberá acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (50.924,11 €). El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por el Registrador sin que sea suficiente la simple presentación de la solicitud de depósito firmada por el licitador en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de empresas extranjeras en cuyo estado no se establezca dicha obligación de depósito en el Registro Mercantil, dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas por expertos independientes. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales: El licitador deberá acreditar estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales asociados a la actividad objeto del contrato. Este criterio se acreditará mediante la aportación de la póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de SESENTA MIL EUROS (60.000 €)).
- 11.4.2) Lote 2: Otros (el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.2:a) Volumen anual de negocios. Se deberá acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.458,89 €). El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por el Registrador sin que sea suficiente la simple presentación de la solicitud de depósito firmada por el licitador en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba

estar inscrito. En el supuesto de empresas extranjeras en cuyo estado no se establezca dicha obligación de depósito en el Registro Mercantil, dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas por expertos independientes. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales: El licitador deberá acreditar estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales asociados a la actividad objeto del contrato. Este criterio se acreditará mediante la aportación de la póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000 €)).

11.5) Situación técnica y profesional:

11.5.1) Lote 1: Trabajos realizados (el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.2: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige acreditar la prestación de servicios por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, es igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, esto es VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.766,45€) En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 90 de la LCSP).

11.5.2) Lote 2: Trabajos realizados (el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.2: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que

acrediten la realización de la prestación. Se exige acreditar la prestación de servicios por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, es igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, esto es CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (4.880,81,38 €) En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 90 de la LCSP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (2).

14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Favorecer la formación en el lugar de trabajo (la contratista ofertará planes de formación al personal adscrito a la ejecución del contrato, en materias relacionadas con los la prestación de los servicios incluidos en el alcance del mismo. Su cumplimiento se verificará periódicamente).

17.2) Consideraciones de tipo ambiental (la empresa adjudicataria estará obligada a utilizar, productos de limpieza ecológicos y biodegradables. Su cumplimiento se verificará cada 3 meses Deberá establecer y ejecutar un procedimiento de separación y gestión de los residuos, el procedimiento deberá ser entregado al inicio del contrato, y se verificará cada 3 meses).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterio 1 Precio (Ponderación: 35%).

18.2) Criterio 2 Bolsa de horas gratuitas de libre disposición (Ponderación: 10%).

18.3) Lote 1: Criterio 3 Mejora de las periodicidades de realización de la limpieza (LOTE 1) (Ponderación: 55%).

18.4) Lote 2: Criterio 4 Mejora de las periodicidades de realización de la limpieza (LOTE 2) (Ponderación: 55%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 12 de agosto de 2025 (el horario de presentación de ofertas relativo a la Plataforma de Contratación del Sector Público se refiere al horario de la península española, siendo para el caso de Canarias la fecha señalada a las 22:59 horas).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias. Presentación

por medios electrónicos. 38205 La Laguna, España.

20.2) URL: <https://contrataciondelestado.es/wps/myportal/plataforma>

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 13 de agosto de 2025 a las 09:00 (Dado que la licitación se tramita por medios electrónicos y a efectos de lo previsto en el art. 157.4 LCSP, no se realizará acto público de apertura de ofertas. Fecha provisional pendiente de confirmar) . .

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

23.4) Se utilizará el pago electrónico.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.4) Provincia: España.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.1.10) Dirección de internet: [https://www.hacienda.gob.es/es-ES/ Areas% 20 Tematicas / Contratacion / TACRC / Paginas / Tribunal% 20 Administrativo% 20 Central% 20 de% 20 Recursos% 20 Contractuales.asp](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.asp)

28. Fecha de envío del anuncio: 28 de julio de 2025.

La Laguna, 28 de julio de 2025.- Director, Valentín Martínez Pillet.

ID: A250036515-1